



2086.26 J/W '13	
MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESI JOSÉ GERARDO HUENTECURA MARCHANT,	ONAL D.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/№ 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/№ 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/2006, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JOSÉ GERARDO HUENTECURA MARCHANT,
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó modificar el convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, en el Informe Fiscalizador del Deptio. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según № 892 del 23/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones , por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

individual de Salud D. JOSÉ GERARDO HUENTECURA MARCHANT, en la clasificación de KINESIÓLOGO, en Atención Abierta de Baja Resolutividad, con equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

DIRECTION			
	DOMICILIO	4	MANTENER
	ATENCIÓN	(1)	AGREGAR
	ATENCIÓN		ELIMINAR

	FRESTACIONES RECHAZADAS		
0601015			
0601016	SIN EQUIPOS		

		PRINCIPLES ACCIDENTATE		
	0601019			
	0601020	FALTA DE INSTALACIONES		
	0601023			
	0601028	FALTA DE INSTRUMENTO DE MONITOREO		

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archivese, por orden del Director.

RTAMENTO SOLEDAD MENA NORIEGA DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN O ONDO NACIONAL DE SALUD

- Departamento de Comercialización
 Depjo, de Control y Calidad de Prestaciones
 Expediente de Convenio del Prestador
 Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9496/2013

Ministro de Fe